

ORDEN de 11 de noviembre de 1972 por la que se desarrolla el Decreto 2391/1972, de 21 de julio, de estructura orgánica del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.

Ilustrísimos señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2391/1972, de 21 de julio, por el que se aprobó la estructura orgánica del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, y en uso de las Facultades conferidas en la disposición final segunda del citado Decreto para dictar las normas precisas para su desarrollo.

Este Ministerio, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Las Subdirecciones, con las funciones que respectivamente les encomienda el Decreto de 21 de julio de 1972, se estructuran con las siguientes unidades:

- A) Subdirección Técnica y Organización de la Producción.
- Sección de Tabaco en el Campo y Secaderos.
 - Sección de Centros de Fermentación y Acondicionamiento del Tabaco.
- B) Subdirección de Promoción y Mejora de la Producción.
- Sección del Instituto Tecnológico del Cultivo, Fermentación y Acondicionamiento del Tabaco.
 - Sección de Mecanización, Proyectos, Planes y Asistencia Técnica.

Segundo.—Adscrita a la Sección de Fomento de la Producción Agraria existirá una Jefatura Provincial del Servicio en las siguientes provincias:

Avila.	Navarra.
Badajoz.	Oviedo.
Cáceres.	Sevilla.
Granada.	Toledo.
Málaga.	Valencia.

Asimismo, y adscrita a la Sección de Fomento, existirá una Agencia Provincial en las siguientes provincias:

Alava.
Cádiz.
Ciudad Real.
Córdoba.
Guipúzcoa.
Jaén.
Las Palmas.
León.

Lérida.
Logroño.
Madrid.
Orense.
Pontevedra.
Santander.
Tenerife.
Vizcaya.

En las provincias donde existan concesiones de cultivo de tabaco de poca entidad o se lleven a efecto ensayos, estén o no enumeradas entre las Agencias anteriormente citadas, la Jefatura Provincial del Servicio será desempeñada por el Jefe de la Sección de Fomento de la Producción Agraria, y los trabajos necesarios serán realizados por el personal de dicho Servicio que designe la Dirección del mismo.

El tabaco producido en las distintas provincias será enviado a los Centros de Fermentación que la Dirección del Servicio señale.

Tercero.—La Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura informará en derecho en todos los asuntos en que el informe sea preceptivo por disposición legal y cuantas veces el Director del Servicio estime necesario o conveniente conocer su dictamen.

Cuarto.—La Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda y la Sección de Contabilidad constituyen una sola unidad administrativa, adscrita a la Dirección, con las funciones que le atribuyen las disposiciones vigentes.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente, que entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 11 de noviembre de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura Director general de la Producción Agraria y Director del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de octubre de 1972 por la que se nombra Vocal representante del Ministerio de Industria en la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica a don José María Castañé Ortega.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Decreto 587/72, de 16 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 20) por la que se amplía la composición de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica en dos Vocales representantes del Ministerio de Industria.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta del citado Departamento, ha tenido a bien nombrar Vocal representante del mismo en la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica a don José María Castañé Ortega.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 31 de octubre de 1972.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 17 de octubre de 1972 por la que se nombra Ayudante de la Imprenta de este Ministerio a don Manuel Villanueva Valerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la oposición convocada por Orden de 7 de febrero del año en curso («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), he tenido a bien nombrar Ayudante de la Imprenta de este Ministerio, plaza no escalafonada, número de orden 30, a don Manuel Villanueva Valerio, nacido el 4 de mayo de 1949, con número de Registro de Personal B64AE21.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Gabriel Fernández de Valderrama.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.